

SECR/PLENO/2/2023

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto nº 1072, con fecha 17 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artº. 21 de la 7/85, Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **23 de marzo de 2023**, a las **09:00 horas**, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca. La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

**PRIMERA PARTE:
RESOLUTIVA**

PUNTO 1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 31 DE ENERO DE 2023 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXP: SECR/PLENO/1/2023)

PUNTO 2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº2/2023. (EXP: INT/36/2023).

PUNTO 3. ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO CON EL FIN DE EXTENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS. (EXP: SECR/PROC/5/2023).

PUNTO 4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID. (EXP: SECR/CONT/4/2023).

PUNTO 5. CONCESIÓN DE LA CRUZ DE ISABEL LA CATÓLICA AL CAPITÁN DE LA GUARDIA CIVIL D. JUAN ANTONIO COUTO MARTÍNEZ. (EXP: SECR/CI/2/2022).

PUNTO 6. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

PUNTO 7. PROPOSICIÓN: DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONEXIÓN DEL SECTOR E “RESIDENCIAL VALDEHONDILLO” (EXP: URB/424/2022).

PUNTO 8. ASUNTOS URGENTES. MOCIONES.

SEGUNDA PARTE:
CONTROL

PUNTO 9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS HASTA LA FECHA: DECRETOS Nº 197 A 1070 DE 2023, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 26 DE ENERO A 7 DE MARZO DE 2023.

PUNTO 10. DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ART 104. BIS LRBL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL. (EXP: SECR/PLENO/2/2023)

PUNTO 11. DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, 4º TRIMESTRE DEL 2022. (EXP: INT/41/2023).

PUNTO 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO: Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO: Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos, en el Portal de Transparencia de la web municipal y en los lugares de costumbre.

QUINTO: La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO: Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ALCALDE.-

(Documento firmado electrónicamente)

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

LA OFICIAL MAYOR.-

(Documento firmado electrónicamente)